

**TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**  
Nit. 900.683.508

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS**

Entre la **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, entidad identificada con Nit 900.683.508-4, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y FABIO ALBERTO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 15.272.187, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las disposiciones Civiles pertinentes, la normatividad general de transporte público especial de pasajeros y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto el transporte especial de pasajeros para un grupo específico de usuarios con un origen y destino común para el cual **EL CONTRATANTE** requiere el servicio de transporte desde El municipio de TOLEDO hasta el municipio de TOLU, para el día 1 OCTUBRE de 2021 saliendo del punto de origen a las 4PM y terminara el día 5 de OCTUBRE 2021, en el cual se transportaran 23 PERSONAS incluyendo niños, conforme al listado de pasajeros que se anexa a este contrato y hace parte integral del mismo.

**SEGUNDA: DURACION.** El término de duración de este contrato es el necesario para el transporte de las personas, y solo tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte en el vehículo que se describe a continuación.

VEHICULO ASIGNADO			
PLACA	UZK480	N° INTERNO	
TIPO	BUS	CAPACIDAD	41

**TERCERA: VALOR TOTAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.** El costo del transporte será: (\$2.500.000)

DE CONTADO EN EFECTIVO Y se pagara directamente al propietario del vehículo autorizado por la empresa, EL CONTRATANTE pagara por anticipado a la firma del presente Contrato el 50% del valor total del servicio y el 50 % restante al finalizar. Si se requieren transportes adicionales se acordará directamente con la empresa realizándole otro si al contrato.

**CUARTA: RECORRIDO:** la ruta o rutas que realizara el vehículo son: TOLEDO – LLARUMAL- CAUCASIA – MONTERIA - COVEÑAS - TOLU

---

**QUINTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. La obligación principal del contratante es cancelar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 24 horas cualquier cambio hecho al recorrido o a los horarios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar porque los pasajeros no irrespeten al conductor. 5. Responder por los daños materiales causados por los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y escrita al contratante, dejando la anotación respectiva, y durante la primera hora siguiente de presentados los hechos. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje.

**PARAGRAFO:** La empresa como contratista no conoce el contenido de las maletas u objetos que llevan las personas que se desplazan en el vehículo por lo tanto no responderá en caso de pérdida, destrucción o robo de estos elementos.

**SEXTA - OBLIGACIONES del CONTRATISTA:** se obliga a: 1. La obligación principal de EL CONTRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello de los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte posean toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidentes de tránsito, pólizas de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual y demás documentos que hacen parte de la reglamentación para la ejecución del contrato de transporte. 3. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; 4. A ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las Autoridades de Tránsito y Transporte.

**SÉPTIMA - CON RELACION AL CONDUCTOR:** La alimentación y el alojamiento del conductor, lo cubre el CONTRATISTA, en los casos que sea necesario que este se quede en el lugar de destino o donde el contratista disponga para su posterior recogida.

**OCTAVA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, sin lugar a indemnización alguna; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; o bien, por que desaparezcan las condiciones que le dieron origen sea por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA.

**NOVENA.. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, quien no lo podrá ceder o subcontratar total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE.

**DECIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con relación a la existencia, interpretación, ejecución y terminación del contrato, mediante la conciliación en la Cámara de Comercio de Medellín conforme a lo establecidos en la ley.

**DECIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será Medellín, lugar donde se ejecutará el contrato y, las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

#### AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y normas que la Reglamenten, el presente Aviso de Privacidad tiene como objeto obtener la autorización expresa e informada del Titular para el tratamiento y la transferencia de sus datos a terceras entidades. Las condiciones del tratamiento son las siguientes:

1. La empresa TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS, identificada con el NIT No. 900.683.508-4, será el responsable del tratamiento de sus datos personales.
2. Con objeto de recibir una atención integral como cliente, los datos personales recabados serán tratados con las siguientes finalidades: gestión de clientes, gestión administrativa, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing, encuestas de opinión, publicidad propia, venta a distancia, comercio electrónico y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o Servicios.
3. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.
4. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en el siguiente correo electrónico: info@transportesmultimodal.com
5. El Titular puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS a la dirección de correo electrónico info@transportesmultimodal.com. Indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a la CALLE 48D # 67<sup>a</sup> – 30

En señal de aceptación se firma el presente documento a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021.

EL CONTRATANTE

Fabio Lopera P.

Firma la Contratante

NOMBRE Fabio Alberto Lopera Pérez

C.C. 15.272.187

TELEFONO 301 242 1821

DIRECCION TOLEDO ANTIOQUIA Baranquilla

EMPRESA TRANSPORTADORA

Firma y Sello Empresa

WILTON ANDRES GALLON CORTES

Representante Legal (S)

Calle 48 D # 67 A - 30 Medellin

Tel 6044482476

#	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO
1	Yeisson David	Echavarría Lopera	1042773172
2	Denis Adriana	Lopera Pérez	32559056
3	Yovany Alberto	Mesa	15328957
4	Juan diego	González Lopera	1041632376
5	Gladis Patricia	Mazo Hernández	15327136
6	Gladis Patricia	Lopera	32560330
7	María Valentina	Mazo Lopera	1041631862
8	Saidy Jimena	Mazo Lopera	1041633676
9	Valery Luciana	Mazo Lopera	1041635361
10	Emmanuel	Lopera Pérez	1041630466
11	Jairo Luis	Bernal Pérez	78113521
12	Julio César	Bernal García	1018223729
13	Juan José	Bernal Urrutia	1000443269
14	Deicy Alesandra	Lopera Pérez	32563312
15	Miguel Ángel	Mazo Lopera	1041630046
16	Joel Mariano	Mazo Lopera	1042153538
17	Fabio Alberto	Lopera Pérez	15272187
18	Leydi Adriana	Pineda Zapata	1044120260
19	Dante Zahamith	Lopera Pineda	1044121958
20	Mauricio Alberto	Pineda Zapata	71318732
21	Marleny	Úsuga	22189321
22	Esperanza	Zapata Holguín	22147435
23	Ever	Correa Muñoz	1044121281

**SE DEBE ANEXAR COPIA AMPLIADA DE LA CEDULA DEL CONTRATANTE DEL SERVICIO**

